

EXPEDIENTE Nº: SP25-00072

**MEMORIA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, INCLUYENDO EL PERSONAL TÉCNICO ESPECÍFICO PARA TRANSPORTE, MONTAJE, MANTENIMIENTO (REVISIÓN DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y CONDICIONES DE USO) Y DESMONTAJE DE ESCENARIO, PLANCHADAS, TARIMAS TIPO ROSCO, PLATAFORMAS PMR, PLATAFORMAS FOH Y TORRES PARA EQUIPOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y AUDIOVISUALES A INSTALAR CON MOTIVO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL DEL “DÍA EUROPEO DE LA MÚSICA” QUE DESARROLLE EL PROGRAMA DE COORDINACION DEL CENTRO DE CREACION CONTEMPORÁNEA MATADERO MADRID, PERTENECIENTE A LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.**

## ÍNDICE

1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD. ....	2
2.- OBJETO DEL CONTRATO Y NO FRACCIONAMIENTO DEL MISMO. ....	3
3. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CARACTERÍSTICAS Y TIPO DE CONTRATO. ....	5
3.1. Tipo de contrato. ....	5
3.2. Justificación de la no división en lotes ....	6
3.3. Codificación del contrato. ....	7
3.4. Modificación del contrato. ....	7
3.5. Características de los suministros. ....	7
4. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, ASÍ COMO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. ....	8
4.1.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN. ....	8
4.2.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. ....	15
4.3.- PRECIO DEL CONTRATO. ....	15
5.- DURACIÓN DEL CONTRATO. ....	16
5.1.- PRÓRROGAS. ....	16
6.- LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO. ....	17
7.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA. ....	17
7. 1. Solvencia económica y financiera. ....	17
7. 2. Solvencia técnica o profesional. ....	17
7. 3. Habilitación empresarial. ....	19
8.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. ....	19
9.- JUSTIFICACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS. ....	27
10.- RÉGIMEN DE PAGOS. ....	27
11.- JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. ....	27
12.- CONCLUSIÓN. ....	29
ANEXO I. ....	31
ESTUDIO DE MERCADO JULIO 2023. ....	31
ANEXO II. ....	34
CONSUMO POR UNITARIOS PARA FUTURAS ACTIVIDADES. ....	34



## 1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

Madrid Destino Cultura Turismo Negocio, S.A., (en adelante, Madrid Destino) tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

Dentro de su actividad, MADRID DESTINO lleva a cabo, con carácter anual, un importante e intenso programa de Actividades Culturales en el Centro de Cultura Contemporánea Matadero de Madrid que se corresponde con la programación de los distintos programas dentro del Centro Cultural Matadero Madrid - que se desarrollan en distintos espacios del propio centro, y que requiere, para su correcto desarrollo y ejecución, entre otros, de una considerable cantidad de equipos y material de escenarios y estructuras específicos y acordes a cada una de las mencionadas actividades del centro de los que Madrid Destino no dispone ni tiene la capacidad logística para adquirirlos en propiedad, por lo que precisa de su arrendamiento, montaje, funcionamiento, mantenimiento y desmontaje por parte de terceros que reúnan los requisitos de solvencia y capacidad suficientes para su ejecución con arreglo a lo que se establece en la presente pliego.

Asimismo, la imposibilidad manifiesta de conocer anticipadamente, en muchos casos, la totalidad de actividades a desarrollar por los programas culturales a lo largo del año, puesto que las mismas dependen de las necesidades y de la programación que se establezca, la cual puede sufrir cambios o actualizaciones durante su ejecución; que algunas actividades se suspendan o sean sustituidas por otras; así como que alguno de los equipos y materiales a suministrar también puedan ser objeto de sustitución puntual por otros y las posibles averías o incidencias que se puedan producir durante el desarrollo de dichas actividades, unido a la agilidad derivada de este contrato, habida cuenta de que su objeto conlleva una **capacidad de respuesta por parte del o los adjudicatarios que no puede ser superior a las cuatro (4) horas** para tareas de mantenimiento, reposición y asistencia técnica, justifican, de manera suficiente, la necesidad de su licitación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la LCSP en relación con el artículo 63.3 a) y b) de la misma, el presente documento recoge las exigencias establecidas en los citados preceptos en orden a justificar la necesidad e idoneidad del contrato, y la eficiencia en la contratación, sin perjuicio de que se puedan añadir cualesquiera otras cuestiones directamente relacionadas con el objeto del contrato que se considere oportuno justificar. Esta memoria se publicará en el Perfil del Contratante junto con el resto de información que genere el expediente (Pliego de Prescripciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, etc.).



## 2.- OBJETO DEL CONTRATO Y NO FRACCIONAMIENTO DEL MISMO.

Constituye el objeto del presente procedimiento la contratación del suministro, en régimen de arrendamiento, incluyendo el personal técnico específico para transporte, montaje, mantenimiento (revisión de su correcto funcionamiento y condiciones de uso) y desmontaje de escenario, planchadas, tarimas tipo roscó, plataformas PMR, plataformas FOH y torres para equipos de iluminación, sonido y audiovisuales a instalar con motivo de la actividad cultural del “Día europeo de la Música” que desarrolle el programa de coordinación del centro de Creación Contemporánea Matadero Madrid, perteneciente a la sociedad mercantil municipal Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A., y que será la que en concreto se establece tanto en la presente memoria como en los pliegos que rigen la presente licitación (en adelante, el “Suministro”).

De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el suministro objeto de contratación se llevará a cabo durante un periodo inicial **de doce (12) meses desde la formalización del contrato o fecha que en el mismo se indique, que pueden ser objeto de prórrogas por un periodo de una duración máxima 12 meses o por periodos inferiores, hasta una duración máxima del contrato, posibles prórrogas incluidas, de veinticuatro (24) meses.**

Teniendo en consideración lo que se acaba de exponer, la previsión de calendarios y espacios que se indica a continuación es orientativa, dado que en el momento de la convocatoria de la presente licitación no está cerrada la programación de los programas, por lo que cabe la posibilidad de que alguna de las actividades culturales no se celebre, sea sustituida por otra o se añadan otras no previstas inicialmente.

Los posibles actos/actividades culturales que englobarían esta licitación, se informan en base al calendario orientativo, dado que en el momento de la convocatoria de la presente licitación al no estar cerrada completamente la programación de las Actividades Culturales a realizar en el Centro.

Calendario orientativo de actividades culturales inicialmente previstas:

### **Junio 2025/2026**

#### **Día de la Música:**

Montaje 17 al 20 de junio.

Acto 21 y 22 de junio.

Desmontaje 22 y 23 de junio.

#### **Multipista Día de la Música**

Diferentes actos comprendidos entre el 22 de mayo al 22 de junio de 2025.

(solo equipamiento de tarimas)

#### **“Otras Actividades Culturales dentro del Día Europeo de la Música”:**

Se trata de otras actividades culturales no señaladas expresamente en el presente procedimiento de contratación, pero que puedan ser programadas dentro del programa del “Día Europeo de la



Música” durante su periodo de vigencia y que MADRID DESTINO lleve a cabo en cumplimiento de su objeto social.

Madrid Destino no se compromete a la ejecución de todos los actos culturales detallados anteriormente, por lo que en el caso de que alguna de las Actividades Culturales indicadas, no se lleve a cabo, no generará gasto para el contrato.

En dicho supuesto, y en el caso de que alguna de las Actividades Culturales no se realice en las fechas indicadas, Madrid Destino se reserva el derecho de utilizar el precio del contrato en otras diferentes a las señaladas, siempre y cuando se den los siguientes supuestos:

a) Que no se supere el plazo de vigencia establecido para la presente contratación desde la firma del contrato y por un periodo de 12 meses máximo.

**NOTA:** Dicho periodo podrá ser prorrogado como máximo por **un periodo de 12 meses o por periodos inferiores hasta un máximo de doce (12) meses.**

b) Que la suma del importe de la totalidad de todos los servicios solicitados y realmente prestados, no supere el importe máximo del contrato.

Madrid Destino no cuenta con los medios para la realización de los servicios que se requieren para el desarrollo de las Actividades Culturales, por lo que es preciso promover su contratación externa.

Dicho objeto incluye medios y el personal técnico específico para el transporte desde el lugar de almacenamiento hasta el lugar de entrega e instalación/montaje, entrega de todo el material que sea objeto de suministro, así como el mantenimiento (revisión de su correcto funcionamiento y condiciones de uso), y desmontaje.

Asimismo, serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos, impuestos, tributos, permisos, licencia, seguros, costes laborales y sociales, portes y de otro tipo (gastos de empaquetado y embalado) asociados al suministro objeto de contratación, no asumiendo MADRID DESTINO gasto alguno por dichos conceptos.

Se entregarán debidamente revisados y en perfecto estado de funcionamiento, e irán provistos de accesorios completos en los casos en los que así proceda. Asimismo, en el caso de que los materiales objeto de suministro adolezcan de algún defecto o rotura, se proveerán los recambios suficientes para cada uno de los artículos, así como artículos de reserva para sustitución inmediata en caso de ser necesario, sin coste alguno para Madrid Destino.

El licitador adjudicatario deberá cumplir lo establecido en la Legislación vigente en lo referente a instalaciones, elaboración, almacenamiento, distribución y personal, así como lo referente a etiquetados, envasados y rotulación de sus productos y normas generales y particulares, de cada uno de ellos, establecidas en las distintas disposiciones legales vigentes.

Todos los equipos ofertados deberán cumplir la Normativa Comunitaria, tanto en la composición como en el etiquetado. El adjudicatario deberá disponer, a requerimiento de Madrid destino, de la oportuna ficha técnica que reúna todas las características de los equipos.

La mención expresa a una determinada marca comercial o modelo determinado debe entenderse también como realizada a una marca o modelo similar/equivalente o superior que cumpla todas las

*Procedimiento abierto simplificado: SP25-00072. SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, INCLUYENDO EL PERSONAL TÉCNICO ESPECÍFICO PARA TRANSPORTE, MONTAJE, MANTENIMIENTO (REVISIÓN DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y CONDICIONES DE USO) Y DESMONTAJE DE ESCENARIO, PLANCHADAS, TARIMAS TIPO ROSCO, PLATAFORMAS PMR, PLATAFORMAS FOH Y TORRES PARA EQUIPOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y AUDIOVISUALES A INSTALAR CON MOTIVO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL DEL “DÍA EUROPEO DE LA MÚSICA” QUE DESARROLLE EL PROGRAMA DE COORDINACIÓN DEL CENTRO DE CREACIÓN CONTEMPORÁNEA MATADERO MADRID, PERTENECIENTE A LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A.*



especificaciones técnicas de las marcas o modelos de referencia y, en todo caso, con la normativa de ámbito estatal y de la Unión Europea que resulte de aplicación.

El objetivo perseguido por Madrid Destino a través del presente contrato es facilitar y agilizar la contratación global de este tipo de suministros de carácter estructural y recurrente para el desarrollo de la programación cultural a desarrollar en el Centro Matadero Madrid con motivo del “Día Europeo de la Música” con el objetivo de estabilidad presupuestaria, eficiencia y control del gasto.

### **3. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CARACTERÍSTICAS Y TIPO DE CONTRATO.**

Teniendo en cuenta el valor estimado de este contrato y sus características, se considera que el procedimiento más adecuado para la licitación y contratación del suministro se tramite por el procedimiento abierto simplificado, al amparo de lo previsto en el artículo 159.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), puesto que:

- a) El valor estimado del contrato es de ochenta mil veintitrés euros con setenta y cinco céntimos (80.023,75€), por lo tanto, inferior a 143.000,00 €.
- b) Entre los criterios de adjudicación previstos en el epígrafe 8 de esta memoria no hay ninguno evaluable mediante juicio de valor.

#### **3.1. Tipo de contrato.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16.3 a) de la LCSP en relación con la Disposición adicional trigésima tercera de la misma, se considerarán contratos de suministro:

*Aquellos en los que el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades del adquirente.*

*Disposición adicional trigésima tercera Contratos de suministros y servicios en función de las necesidades (LCSP):*

*En los contratos de suministros y de servicios que tramiten las Administraciones Públicas y demás entidades del sector público con presupuesto limitativo, en los cuales el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes o a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, deberá aprobarse un presupuesto máximo.*

*En el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación. A tales efectos, habrá de preverse en la documentación que rija la licitación la posibilidad de que pueda modificarse el contrato como consecuencia de tal circunstancia, en los términos previstos en el artículo 204 de esta Ley. La citada modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.*

Si bien de acuerdo con el objeto del contrato y ateniéndonos a lo dispuesto en el artículo 18.1 a) de la LCSP, el suministro contiene prestaciones correspondientes a los contratos de servicios, como

Procedimiento abierto simplificado: SP25-00072. SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, INCLUYENDO EL PERSONAL TÉCNICO ESPECÍFICO PARA TRANSPORTE, MONTAJE, MANTENIMIENTO (REVISIÓN DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y CONDICIONES DE USO) Y DESMONTAJE DE ESCENARIO, PLANCHADAS, TARIMAS TIPO ROSCO, PLATAFORMAS PMR, PLATAFORMAS FOH Y TORRES PARA EQUIPOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y AUDIOVISUALES A INSTALAR CON MOTIVO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL DEL “DÍA EUROPEO DE LA MÚSICA” QUE DESARROLLE EL PROGRAMA DE COORDINACIÓN DEL CENTRO DE CREACIÓN CONTEMPORÁNEA MATADERO MADRID, PERTENECIENTE A LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A.

es el montaje, desmontaje y servicios de mantenimiento técnico, se trata, como se define en el artículo 34.2 de la LCSP, de prestaciones que se encuentran directamente vinculadas entre sí y que mantienen una relación de complementariedad que exigen su consideración y tratamiento como una unidad funcional dirigida a la satisfacción de una determinada necesidad, en este caso, el suministro de estructuras como soporte de equipos y material de iluminación, sonido y vídeo para las Actividades Culturales que Madrid Destino va a llevar a cabo en distintos espacios del Centro Cultural Matadero Madrid que anualmente se establezca, siendo el valor estimado de los suministros de mayor importe que el de los servicios vinculados, lo que determina que el objeto principal sea un contrato de suministro.

Tal y como se describe en la cláusula de esta memoria relativa a las condiciones económicas, se establece una cantidad máxima estimada de gasto anual, cuyo consumo estará subordinado a las necesidades reales que vayan surgiendo durante la ejecución del contrato, sin que ello conlleve una restricción de la competencia ni de la concurrencia.

El presente contrato tiene carácter privado, al celebrarse por la mercantil Madrid Destino, entidad del Sector Público que, siendo poder adjudicador, no reúne la condición de Administración Pública de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 316 y 319 de la LCSP.

Para lo no previsto en los Pliegos y en el resto de documentación que revista carácter contractual habida cuenta de su naturaleza privada, el contrato se regirá por las normas de derecho privado con las particularidades previstas en el art. 319.1 de la LCSP sobre obligaciones en materia medioambiental, social o laboral (art. 201); condiciones especiales de ejecución (art. 202); supuestos de modificación del contrato (arts. 203 a 205); cesión y subcontratación (arts. 214 a 217); racionalización técnica de la contratación (arts. 218 a 228); así como sobre las condiciones de pago establecidas en los apartados 4º del artículo 198, 4º del artículo 210 y 1º del artículo 243.

En su defecto, se regirá por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); y al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), en todo lo que no se oponga a la anterior y resulte de aplicación.

En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP.

Durante todo el periodo de ejecución del contrato, la mercantil adjudicataria deberá cumplir con la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales, debiendo cumplir asimismo con las indicaciones que el personal de seguridad y técnicos de prevención de riesgos laborales de MADRID DESTINO puedan darle.

### **3.2. Justificación de la no división en lotes**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 99.3 de la LCSP, se considera que para la consecución del objetivo perseguido por Madrid Destino y la óptima prestación del suministro a contratar, se ha tenido en cuenta que se trata de prestaciones (suministro y servicios de transporte, entrega, descarga, montaje, revisión de su correcto funcionamiento y condiciones de uso, desmontaje y mantenimiento)

*Procedimiento abierto simplificado: SP25-00072. SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, INCLUYENDO EL PERSONAL TÉCNICO ESPECÍFICO PARA TRANSPORTE, MONTAJE, MANTENIMIENTO (REVISIÓN DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y CONDICIONES DE USO) Y DESMONTAJE DE ESCENARIO, PLANCHADAS, TARIMAS TIPO ROSCO, PLATAFORMAS PMR, PLATAFORMAS FOH Y TORRES PARA EQUIPOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y AUDIOVISUALES A INSTALAR CON MOTIVO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL DEL "DÍA EUROPEO DE LA MÚSICA" QUE DESARROLLE EL PROGRAMA DE COORDINACIÓN DEL CENTRO DE CREACIÓN CONTEMPORÁNEA MATADERO MADRID, PERTENECIENTE A LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A.*



que no son susceptibles de utilidad o aprovechamiento por separado por cuanto que, a pesar de existir una previsión en cuanto a material y actividades a desarrollar dentro del programa “Día Europeo de la Música”, ni uno ni otras se van a poder concretar hasta que se vaya cerrando la programación de dichas actividades, precisando de la necesaria flexibilidad que los suministros de esta naturaleza requieren para su correcta ejecución.

Asimismo, ambas prestaciones (suministro y servicios) se encuentran directamente vinculadas entre sí manteniendo una relación de complementariedad, tanto a nivel logístico como técnico, que exigen su consideración y tratamiento como una unidad funcional dirigida a la satisfacción de una determinada necesidad – la celebración de la actividad “Día Europeo de la Música”, en el Centro Cultural Matadero Madrid -, que la actividad se va a desarrollar en un único Centro, que los equipos objeto de suministro pertenecen a una misma categoría (estructuras -escenarios y torres- para eventos culturales), el incremento de la eficacia que supone integrar todas las prestaciones en un único contrato sin división del mismo en lotes; la mayor eficiencia y coordinación en la ejecución de las prestaciones resultante del tratamiento unitario del contrato ya que se trata de actividades dentro de un único evento cuya ejecución se lleve a efecto de manera simultánea; el aprovechamiento de las economías de escala que posibilita el hecho de que todas las prestaciones se integren en un único contrato sin división en Lotes; y la optimización de la ejecución global del contrato, tanto a nivel operativo como técnico, al ser el control de su cumplimiento más efectivo si el contrato se adjudica a un solo licitador y no a varios como podría ocurrir si se estableciesen lotes.

Los equipos técnicos e infraestructuras necesarias objeto de suministro, así como los servicios asociados, que van a permitir cubrir las necesidades de Matadero Madrid, gestionado por Madrid Destino, para la celebración de la actividad cultural denominada “Día Europeo de la Música”, tanto para su edición de 2025 como para la posible de 2026, forman un todo que responde a una misma finalidad técnico-operativa. Su disgregación en unidades funcionales independientes no tendría utilidad o aprovechamiento por separado.

### **3.3. Codificación del contrato.**

A los efectos de identificar las prestaciones que son objeto de los contratos regulados en la LCSP, se identifican los siguientes CPV (Vocabulario común de contratos públicos):

- 44212320-8 Estructuras diversas.
- 45223800-4 Montaje a instalación de infraestructuras prefabricadas.

### **3.4. Modificación del contrato.**

**Procede:** NO.

### **3.5. Características de los suministros.**

Las descripción y características técnicas de los equipos y materiales que integran el presente expediente de contratación se encuentran detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.



#### 4. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, ASÍ COMO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

##### 4.1.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.3 a) de la LCSP y en su disposición adicional trigésima tercera, el adjudicatario se obliga a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario, sin que la cuantía total anual se defina con exactitud por estar subordinadas las entregas a las necesidades del Centro Cultural de Madrid Destino para la celebración de la actividad cultural Día Europeo de la Música en su edición de 2025 y posible de 2026. El importe indicado como presupuesto base de licitación se ha estimado como máximo para la presente contratación.

Asimismo, tal y como establece en los apartados 1 y 2 del artículo 100 de la LCSP, dicho presupuesto es el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación de Madrid Destino, incluido el impuesto sobre el Valor Añadido.

El desglose de precios unitarios para cada artículo se recoge tanto en esta memoria como en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, incluyendo ya dicho desglose de precios unitarios tanto los costes directos como los costes indirectos, así como otros eventuales gastos calculados para su determinación conforme a lo establecido en los artículos 102.4 y 301 LCSP.

La valoración económica se estima conforme a un estudio de los precios de mercado que se ha solicitado desde el Departamento de Producción, dependiente de la Gerencia del centro y que se ha tramitado para esta licitación, si bien, y dada la escasa participación en el mismo por parte de las empresas consultadas, se han tenido en cuenta los precios de las licitaciones anteriormente publicadas por otros departamentos de Madrid Destino.

En relación con el citado estudio económico hay que indicar que, para poder hacer una valoración del precio de salida para este contrato, se han tenido en cuenta diferentes variables que se señalan a continuación:

En primer lugar, se han revisado las licitaciones anteriores con objeto de contratación similar en el año 2023, del mismo modo, se han consultado los Estudios de Mercado que se llevaron a cabo para dichas licitaciones.

En segundo lugar, para este nuevo procedimiento por un periodo de un año más prorrogable por un máximo de un (1) periodo de 12 meses o por periodos inferiores hasta un máximo de doce (12) meses, se ha realizado un estudio de mercado, para revisar los precios unitarios de salida, teniendo en cuenta la necesidad del uso de materiales según el objeto de contrato se procedió a solicitar vía correo electrónico a 7 empresas especializadas en el sector, para diferentes periodos de DIA, DÍA EXTRA, SEMANA, DIA EXTRA A PARTIR DE SEMANA, para el tipo de suministro solicitado, que son las siguientes:

- Gam España servicios de maquinaria s.l.u.
- Friend's Group técnicas del espejo s.l.
- Stage Music s.l.
- IGM escenarios s.l.
- Estructuras Everets Plus s.l.

*Procedimiento abierto simplificado: SP25-00072. SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, INCLUYENDO EL PERSONAL TÉCNICO ESPECÍFICO PARA TRANSPORTE, MONTAJE, MANTENIMIENTO (REVISIÓN DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y CONDICIONES DE USO) Y DESMONTAJE DE ESCENARIO, PLANCHADAS, TARIMAS TIPO ROSCO, PLATAFORMAS PMR, PLATAFORMAS FOH Y TORRES PARA EQUIPOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y AUDIOVISUALES A INSTALAR CON MOTIVO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL DEL "DÍA EUROPEO DE LA MÚSICA" QUE DESARROLLE EL PROGRAMA DE COORDINACIÓN DEL CENTRO DE CREACIÓN CONTEMPORÁNEA MATADERO MADRID, PERTENECIENTE A LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A.*



- Nussli Iberia s.a
- Espectaculos grupo cero s.l.

Para este Estudio de Mercado (Adjunto como Anexo I), el día 10 de diciembre de 2024 se lanzó consulta y el día 2 de enero recordatorio de la necesidad para la presentación de valoraciones. Solo tres (3) presentaron valoración de los suministros solicitados cumplimentando el cuadro de ítems propuesto por este centro.

#### Determinación de la fijación del Precio Unitario de los ítems recogidos en el contrato:

En base a todo esto, se concluye el precio final sobre los precios de salida de cada unitario que entendemos adecuados al mercado actual, partiendo de fuentes diversas.

- 1.- Se ha realizado un estudio de mercado con las respuestas a la consulta realizada. Se considera que el estudio permite hacernos una idea de los precios que manejan las empresas actualmente a la hora de determinar el precio unitario final (Anexo I).
- 2.- Se ha tomado en cuenta los precios de salida de licitaciones lanzadas por otros departamentos de Madrid Destino con objetos de contrato similares.
- 3.- Se han tomado como referencia las adjudicaciones de contrataciones menores realizadas por el centro para los supuestos licitados durante el año 2024.

#### -Determinación del precio del contrato:

Para determinar el importe anual del contrato se ha realizado un análisis pormenorizado de los consumos previstos.

De este modo, se ha incorporado cada una de las Actividades programadas dentro del "Día Europeo de la Música" a celebrar en Matadero Madrid (se adjunta como Anexo II).

**Presupuesto base de licitación (IVA excluido):** cuarenta mil once euros con ochenta y ocho céntimos (40.011,88€) más el IVA que resulte de aplicación.

**IVA aplicable:** ocho mil cuatrocientos dos euros con cuarenta y nueve céntimos (8.402,49 €) Tipo: 21%.

**Importe total presupuesto base de licitación (IVA incluido):** cuarenta y ocho mil cuatrocientos catorce euros con treinta y siete céntimos (48.414,37€).

**Tipo de presupuesto:** máximo estimado.

#### **Forma de determinación del precio:**

El apartado 2.2.1 de la Instrucción 5/2016, relativa a los criterios de actuación en la contratación municipal, aprobada mediante Decreto de 15 de diciembre de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda que señala que *el estudio económico que se realice para la determinación del presupuesto de licitación del contrato deberá recoger de forma detallada, pormenorizada y motivada los cálculos de costes sobre la base de las características, prestaciones*

*Procedimiento abierto simplificado: SP25-00072. SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, INCLUYENDO EL PERSONAL TÉCNICO ESPECÍFICO PARA TRANSPORTE, MONTAJE, MANTENIMIENTO (REVISIÓN DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y CONDICIONES DE USO) Y DESMONTAJE DE ESCENARIO, PLANCHADAS, TARIMAS TIPO ROSCO, PLATAFORMAS PMR, PLATAFORMAS FOH Y TORRES PARA EQUIPOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y AUDIOVISUALES A INSTALAR CON MOTIVO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL DEL "DÍA EUROPEO DE LA MÚSICA" QUE DESARROLLE EL PROGRAMA DE COORDINACIÓN DEL CENTRO DE CREACIÓN CONTEMPORÁNEA MATADERO MADRID, PERTENECIENTE A LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A.*



*y costes de mercado de la actuación que se pretenda contratar, instando, con carácter general, a que dicho cálculo se realice a partir de la definición de costes unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten.*

*Cuando por razones justificadas que deberán constar en el expediente no puedan determinarse los costes de acuerdo con lo señalado en el párrafo anterior, podrá utilizarse el sistema de determinación del precio a tanto alzado.*

*Asimismo, el art. 102.4 LCSP establece “el precio del contrato podrá formularse tanto en términos de precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten, como en términos de precios aplicables a tanto alzado a la totalidad o parte de las prestaciones del contrato”.*

En el presente procedimiento, el sistema de determinación del presupuesto se ha establecido mediante **precios unitarios**, que son los correspondientes a todos y cada uno de los equipos objeto de suministro que forman parte de la relación que se indica a continuación, en función de su disponibilidad temporal semanas y días extras semanas, en base a las necesidades estimadas de cada uno de ellos que MADRID DESTINO precisa durante el periodo máximo de ejecución del suministro, que es el establecido en el Apartado 8 del Anexo I del PCAP.

**El precio del contrato correspondiente será aquél al que ascienda la adjudicación** y que, por la naturaleza de la contratación, coincide con el importe correspondiente al presupuesto base de licitación que se indica en el presente apartado, si bien éste no constituye una obligación de pago, abonándose únicamente los suministros efectivamente ejecutados cuyo importe será el resultado de aplicar el descuento único ofertado por la mercantil que resulte adjudicataria sobre los precios unitarios de los equipos y materiales efectivamente suministrados durante el periodo de vigencia de la contratación, sin que en ningún caso pueda superarse el precio del contrato.

Asimismo, no es posible determinar a priori el número de unidades a suministrar, ya que la demanda de los mismos variará en función de las necesidades, por lo que no se indica número o cantidades de los diferentes productos a suministrar, si bien sí está estimado coste global anual de necesidades en base a los unitarios.

Este importe incluye la reposición y la sustitución del material suministrado que no cumpla con los requisitos exigidos en los Pliegos que rigen la contratación.

El IVA deberá estar desglosado en todo caso.

En cuanto a los gastos generales y beneficio industrial, al haberse determinado el presupuesto base de licitación con base a precios unitarios partiendo de los precios unitarios de licitaciones anteriores y de precios de mercado, dichos precios ya incluyen los gastos generales y el beneficio industrial. A todos los efectos, se entenderá que el precio estipulado en las ofertas que se presenten comprende todos los gastos en los que pueda incurrir el licitador adjudicatario durante la ejecución del contrato, entre ellos todos los costes que se deriven de los viajes, seguros, portes (así como los gastos de empaquetado y etiquetado), gestión y mensajería que deban de efectuarse para la ejecución del objeto del contrato, incluidos, en todo caso, los gastos de traslado, manutención y alojamiento del personal necesario, maquinaria para la instalación no asumiendo MADRID DESTINO coste alguno por dichos conceptos.

Procedimiento abierto simplificado: SP25-00072. SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, INCLUYENDO EL PERSONAL TÉCNICO ESPECÍFICO PARA TRANSPORTE, MONTAJE, MANTENIMIENTO (REVISIÓN DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y CONDICIONES DE USO) Y DESMONTAJE DE ESCENARIO, PLANCHADAS, TARIMAS TIPO ROSCO, PLATAFORMAS PMR, PLATAFORMAS FOH Y TORRES PARA EQUIPOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y AUDIOVISUALES A INSTALAR CON MOTIVO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL DEL “DÍA EUROPEO DE LA MÚSICA” QUE DESARROLLE EL PROGRAMA DE COORDINACIÓN DEL CENTRO DE CREACIÓN CONTEMPORÁNEA MATADERO MADRID, PERTENECIENTE A LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A.



Al tratarse de un **contrato de suministro en función de las necesidades (D.A. 33ª) LCSP**, sin que el número total de equipos de escenarios incluidos en el objeto del contrato esté definido con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades del Centro Cultural Matadero Madrid durante la ejecución del contrato, se ha aprobado un presupuesto máximo de gasto.

A continuación, se detalla el coste unitario por día, día extra, periodo de 1 a 7 días y día extra tras periodo de semana de cada uno de los equipos de escenarios y estructuras objeto de la prestación, según los casos

#### **1.- Suministro Escenario cubierto:**

**Importe Semana:** Diecinueve mil setecientos noventa y tres euros con setenta y cinco céntimos (19.793,75,00€) más el IVA que corresponda.

**IVA:** Cuatro mil ciento cincuenta y seis euros con sesenta y nueve (4.156,69€) Tipo/s: 21%

**Importe total (IVA incluido)** Veintitrés mil novecientos cincuenta euros con cuarenta y cuatro céntimos. (23.950,44€).

- **Importe semanal: periodo máximo de siete (7) días laborables o festivos, donde queda incluido un fin de semana, todos ellos correlativos.**

**Importe Día Extra:** En el supuesto de que por necesidades de producción el periodo de tiempo deba ser superior, el importe abonado será de un **15% del importe semanal ofertado** que corresponda, por cada día de utilización que se añada, independientemente de que sea laborable o festivo.

Cabe destacar que ninguno de los suministros solicitados está estimado para periodos superiores a siete días, pero sí se contempla la posibilidad.

#### **2.- Suministro Torres:**

**Importe Semana:** Dos mil ciento sesenta y tres euros con trece céntimos (2.163,13€) más el IVA que corresponda.

**IVA:** Cuatrocientos cincuenta y cuatro euros con veintiséis céntimos (454,26€) Tipo/s: 21%

**Importe total (IVA incluido):** Dos mil seiscientos diecisiete euros con treinta y nueve céntimos (2.617,39€).

**Importe Día Extra:** Madrid Destino abonará un 30% del valor ofertado por cada día extra de uso de torres después de un periodo de siete días hasta un máximo de 3 días extras, superado este periodo de tiempo se abonará el precio ofertado por periodo de uno a siete días hasta como máximo el día 14 de uso total, desde el inicio del suministro.

### 3.- Suministro Plataforma PMR:

**Importe Semana:** Mil novecientos noventa y ocho euros con trece céntimos (1.998,13€) más el IVA que corresponda.

**IVA:** Cuatrocientos diecinueve euros con sesenta y un céntimos (419,61€) Tipo/s: 21%

**Importe total (IVA incluido):** Dos mil cuatrocientos diecisiete euros con setenta y cuatro céntimos. (2.417,74 €).

**Importe Día Extra:** Madrid Destino abonará un 30% del valor ofertado por cada día extra de uso de torres después de un periodo de siete días hasta un máximo de 3 días extras, superado este periodo de tiempo se abonará el precio ofertado por periodo de uno a siete días hasta como máximo el día 14 de uso total, desde el inicio del suministro

### 4.- Suministro Tarimas TIPO ROSCO 1:

**Importe Día:** Ochocientos siete euros con cincuenta céntimos (807,50€) más el IVA que corresponda.

**IVA:** Ciento sesenta y nueve euros con cincuenta y ocho céntimos (169,58€) Tipo/s: 21%

**Importe Día total (IVA incluido):** Novecientos setenta y siete euros con ocho céntimos (977,08 €)

**Importe Semana:** Mil quinientos treinta y cuatro euros con veinticinco céntimos (1.534,25€) más el IVA que corresponda.

**IVA:** Trescientos veintidós euros con diecinueve céntimos (322,19 €) Tipo/s: 21%

**Importe total (IVA incluido):** Mil ochocientos cincuenta y seis euros con cuarenta y cuatro céntimos (1.856,44 €).

**Importe Día Extra:** Madrid Destino abonará un 30% del valor ofertado por cada día extra de uso de tarimas hasta un máximo de 3 días extras, superado este periodo de tiempo se abonará el precio ofertado por periodo de uno a siete días. Cabe destacar que ninguno de los suministros solicitados están estimados periodos de siete días, pero sí se contempla la posibilidad.

### 5.- Suministro Tarimas TIPO ROSCO 2:

**Importe Día:** Mil trescientos cinco euros (1.305,00€) más el IVA que corresponda.

**IVA:** Doscientos setenta y cuatro euros con cinco céntimos (274,05 €) Tipo/s: 21%

**Importe total (IVA incluido):** Mil quinientos setenta y nueve euros con cinco céntimos (1.579,05 €)

**Importe Semana:** Dos mil cuatrocientos setenta y nueve euros con cincuenta céntimos (2.479,50€) más el IVA que corresponda.

**IVA:** Quinientos veinte euros con setenta céntimos (520,70 €) Tipo/s: 21%

**Importe total (IVA incluido):** Tres mil euros con veinte céntimos (3.000,20€).

**Importe Día Extra:** Madrid Destino abonará un 30% del valor ofertado por cada día extra de uso de tarimas hasta un máximo de 3 días extras, superado este periodo de tiempo se abonará el precio ofertado por periodo de uno a siete días. Cabe destacar que ninguno de los suministros solicitados están contemplados periodos de siete días, pero sí se contempla esa posibilidad.

La relación de material a suministrar tiene **carácter de máximos**, por lo que MADRID DESTINO no se obliga ni se compromete, en modo alguno, a solicitar al adjudicatario la totalidad del material relacionado y, en consecuencia, a agotar el presupuesto base de licitación establecido para la presente contratación tanto durante el período de duración inicial como de sus posibles prórrogas, una vez aplicado el porcentaje de descuento único ofertado por el licitador que resulte adjudicatario sobre cada una de las partidas objeto de suministro efectivamente ejecutadas. En todo caso, los licitadores en general y el adjudicatario en particular, asumen esta circunstancia, al presentar la correspondiente proposición, por lo que no podrán ni interponer reclamación o solicitar indemnización alguna a Madrid Destino en el supuesto de que el número de unidades de material finalmente suministradas y su importe no alcance dicha cantidad.

Dentro del importe del contrato se incluyen todos los gastos asociados al cumplimiento del mismo como son, entre otros, los gastos de transporte (embalajes incluidos) desde el lugar de almacenamiento hasta el lugar de realización de la actividad, carga, descarga, entrega, montajes y desmontajes de los equipos que así lo especifiquen, retirada de todos los materiales de embalaje y protección, y mantenimiento, así como todos los medios materiales y personales necesarios (transportes y desplazamientos, salarios, Seguridad social, vacaciones, pagas extraordinarias, trabajos en hora nocturna y / o festiva, sustituciones por baja o enfermedad, uniformes, seguros de accidentes individuales, etc.), de verificación de su correcto funcionamiento y ajuste completo del sistema, sustitución en caso de avería o mal funcionamiento, tasas y toda clase de tributos y cánones de cualquier índole (incluido el de mantenimiento) que sean de aplicación, el IVA, el impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo, los gastos de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a ejecutar y entregar correctamente los bienes objeto del suministro y todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros y de seguros.

**Incluye mantenimiento:** sí, de conformidad con lo establecido en la cláusula 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (Mantenimiento), como en los apartados 4 y 5 del anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**Canon de mantenimiento:** tal y como se ha indicado en el segundo párrafo de la presente página, el canon de mantenimiento está incluido dentro del importe del contrato y no como partida a ofertar de manera independiente, puesto que su cálculo depende de una serie de factores intrínsecos al funcionamiento y explotación de la actividad económica de los licitadores que variarán en función de su estructura empresarial y condiciones operacionales (coste y tipo de equipos, amortizaciones, número de equipos, volumen de actividad, duración del contrato, personal asignado, etc.) respecto de los que Madrid Destino no dispone de los datos y conocimientos necesarios para fijar, separadamente y de manera objetiva, la cantidad que, por dicho concepto, se deba satisfacer, por



lo que la misma forma parte de los precios unitarios fijados para cada uno de los equipos objeto del presente contrato y, por lo tanto, forma parte del precio del arriendo.

No obstante, cada uno de los licitadores deberá indicar en el Modelo de proposición económica correspondiente (Anexo II) al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares), la parte que, conforme a sus estimaciones internas, corresponda a dicho canon a la hora de calcular el porcentaje de descuento homogéneo a ofertar para cada uno de los equipos objeto de este contrato.

En consecuencia, el importe del canon en ningún caso sumará o incrementará el importe máximo de la contratación, sino que forma parte del mismo como parte, a su vez, del objeto del contrato definido en el Apartado 1 del Anexo I del PCAP.

El adjudicatario, desde el inicio del montaje y dentro del importe de adjudicación de la presente contratación, deberá contar con un equipo técnico y unos proveedores para poder responder del mantenimiento, correcto funcionamiento, reparación y/o reposición de los elementos y materiales necesarios para el correcto cumplimiento del objeto de contratación. Dichos elementos y materiales deberán estar en perfecto estado para su utilización y deberán cumplir, en todo caso, con las medidas de seguridad legalmente exigidas.

Esta gestión deberá mantenerse durante todo el periodo de vigencia de la contratación. Desde la recepción de los elementos suministrados, MADRID DESTINO tendrá derecho a reclamar la reposición de los elementos que fuesen inadecuados, o bien su reparación, si ésta fuera suficiente. Esta facultad se extiende hasta el desmontaje de los mismos, e incluye la reposición de las piezas deterioradas o en mal estado, o que no cumplan con las especificaciones técnicas señaladas.

**El tiempo de respuesta del adjudicatario en las tareas descritas anteriormente de mantenimiento, correcto funcionamiento, reparación y/o reposición, en ningún caso podrá ser superior a cuatro (4) horas desde la notificación de la tarea a realizar, sin perjuicio de la mejora que en este sentido haya podido ofertar la adjudicataria conforme a los criterios de adjudicación contemplados tanto en el epígrafe 8 de esta memoria como en el apartado 19 del anexo I PCAP.** Su incumplimiento dará lugar a la imposición de la penalización descrita en el apartado 30 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**Cofinanciación:** no.

**Crédito en el que se ampara:** actividad directamente relacionada con el objeto social de Madrid Destino, por lo que la parte correspondiente al valor estimado y al presupuesto base de licitación, se ha incluido en los Presupuestos correspondientes a los Programas y Actividades Culturales en el Centro de Cultura Contemporánea Matadero de Madrid al año 2025 y se tendrá en consideración para elaborar los correspondientes al año 2026.

**Posibilidad de incrementar el número de unidades hasta el 10 % del precio del contrato:** NO

**Revisión de precios:** NO.



#### 4.2.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato se ha calculado teniendo en cuenta los requisitos establecidos para ello en el artículo 101 de la LCSP y, más concretamente, los suministros necesarios para las actividades culturales a llevar a cabo por Madrid Destino, la posible prórroga, los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial, la duración del contrato, los datos de los gastos en los que se ha incurrido en anteriores suministros de idéntico objeto, el estudio económico realizado “ad hoc” y la situación actual del mercado.

**Valor estimado:** Ochenta mil veintitrés euros con setenta y seis céntimos (80.023,76€)

**Duración inicial del contrato (12 meses) (IVA excluido):** Cuarenta mil once euros con ochenta y ocho céntimos (40.011,88 €) más el IVA que resulte de aplicación.

**Posibles prórrogas (máximo 12 meses):** Cuarenta mil once euros con ochenta y ocho (40.011,88€) más el IVA que resulte de aplicación.

**Incremento de unidades hasta un máximo del 10%:** no se prevé.

**Posibles modificaciones hasta un máximo del 20%:** no se prevé.

**Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado:** se ha calculado teniendo en cuenta los requisitos establecidos para ello en el artículo 101 de la LCSP y, más concretamente, los suministros necesarios para llevar a cabo las distintas actividades culturales de los programas sobre la base de las condiciones establecidas en procedimientos de contratación de similares objeto licitados con anterioridad por otros departamentos de Madrid Destino, complementado con un estudio económico específico de la situación actual del mercado para la presente contratación, la posible prórroga, la totalidad de las modificaciones previstas en su caso, los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, los gastos generales de estructura, el beneficio industrial y la duración del contrato.

**Sujeto a regulación armonizada:** NO

#### 4.3.- PRECIO DEL CONTRATO

El precio del contrato será aquél al que ascienda la suma de los precios a la adjudicación y que, por la naturaleza de la contratación, coincide con el importe correspondiente al presupuesto base de licitación que se indica en la presente memoria, si bien éste no constituye una obligación de pago, abonándose únicamente los suministros efectivamente entregados cuyo importe será el resultado de aplicar el porcentaje descuento único ofertado por el licitador que resulte adjudicatario sobre los precios unitarios de cada uno de los elementos efectivamente suministrados durante el período de vigencia de la contratación, sin que pueda en ningún caso sobrepasarse el importe de adjudicación, sin perjuicio de las posibles prórrogas.



## 5.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

El suministro objeto de contratación se llevará a cabo durante un periodo de doce (12) meses, siendo la previsión inicial de su ejecución desde la firma del mismo. Dicho periodo podrá ser prorrogado por un periodo máximo de 12 meses o por periodos inferiores hasta un máximo de doce (12) meses.

El contrato entrará en vigor en el momento de su formalización, y concluirán en la fecha prevista de finalización de los mismos y/o de sus posibles prórrogas, de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior.

Al llegar la fecha de finalización establecida inicialmente y/o de sus posibles prórrogas este se extinguirá de pleno derecho, sin perjuicio de las obligaciones de pago que puedan subsistir y que estarán vigentes hasta la liquidación de las mismas, así como del resarcimiento por los daños y perjuicios ocasionados en caso de resolución anticipada del contrato o por incumplimiento o cumplimiento defectuoso del mismo, teniendo en cuenta la posibilidad de prorrogar el contrato de conformidad con lo indicado a continuación.

Si con carácter previo a la fecha de finalización del periodo anual inicial, se prevé que vaya a producirse el consumo anticipado del importe del contrato en función de las necesidades a cubrir, al no contemplarse posibles modificaciones previstas, sólo cabría la posibilidad de instar una modificación contractual de las no previstas contempladas en el art. 205 LCSP, siempre y cuando concurren los requisitos legales para ello y exista disponibilidad presupuestaria, en caso contrario el contrato se extinguirá de pleno derecho, sin perjuicio de las obligaciones de pago que puedan subsistir y que estarán vigentes hasta la liquidación de las mismas, así como del resarcimiento por los daños y perjuicios ocasionados en caso de resolución anticipada del contrato o por incumplimiento o cumplimiento defectuoso del mismo.

### 5.1.- PRÓRROGAS.

**Procede:** Sí.

La prórroga puede establecerse por un (1) periodo de doce (12) meses, o bien por periodos inferiores. En todo caso, la suma total de todas las prórrogas no podrá superar el plazo máximo total establecido que es de doce (12) meses, manteniéndose inalterables las características del contrato, sin perjuicio de las modificaciones que puedan introducirse de conformidad con lo establecido en el artículo 319 de la LCSP en relación con los artículos 203 a 207 de la misma.

En consecuencia, el periodo total de ejecución del suministro no podrá ser superior a dos (2) años, posibles prórrogas incluidas.

La prórroga será acordada por el órgano de contratación y será obligatoria para el contratista siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato o, en su caso, de su posible prórroga (art. 29.2 LCSP).

Sin perjuicio de lo anterior y de conformidad con el artículo 29.4 LCSP, cuando al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista, como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación, producidas en el procedimiento de adjudicación y



existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses, respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

## 6.- LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO.

El contratista deberá realizar la entrega de los suministros, montaje, mantenimiento y desmontaje dentro de los espacios del centro Cultural Matadero Madrid en el lugar que en su momento se establezca por el Responsable del contrato del Centro para cada actividad cultural, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 7.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA.

Tanto los criterios de solvencia económica y financiera como los criterios de solvencia técnica que se recogen en el apartado 11 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se han establecido de conformidad con lo establecido en los artículos 86 y siguientes de la LCSP, y teniendo en cuenta las características del objeto del presente contrato de suministros.

Asimismo, las magnitudes, parámetros y umbrales de valores que van a determinar la admisión o exclusión de los licitadores o candidatos se han fijado de forma proporcional al objeto contractual de conformidad con lo establecido en el artículo 74.2 de la LCSP, de manera que, en ningún caso, representen un obstáculo a la participación de las pequeñas y medianas empresas.

### 7. 1. Solvencia económica y financiera.

De conformidad con lo establecido en el artículo 87.1 de la LCSP, los licitadores podrán acreditar su solvencia económica y financiera por alguno de los siguientes medios:

- a) Volumen anual de negocios correspondiente al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos (2022, 2023 y 2024), **que deberá ser al menos igual o superior a cuarenta mil euros (40.000,00€)**. Dicho volumen se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el licitador estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los licitadores no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

### 7. 2. Solvencia técnica o profesional.

De conformidad con lo establecido en el artículo 89.1 de la LCSP, los licitadores deberán acreditar su solvencia técnica a través de los siguientes medios:

- a) Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (suministro, en régimen de arrendamiento, transporte, montaje, mantenimiento revisión de su correcto funcionamiento y condiciones de uso de equipos técnicos audiovisuales e infraestructuras para actividades culturales de proyecciones cinematográficas y audiovisuales), en el curso de los tres últimos años a la fecha fin de presentación de las proposiciones, en la que se indique el importe, fecha y

*Procedimiento abierto simplificado: SP25-00072. SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, INCLUYENDO EL PERSONAL TÉCNICO ESPECÍFICO PARA TRANSPORTE, MONTAJE, MANTENIMIENTO (REVISIÓN DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y CONDICIONES DE USO) Y DESMONTAJE DE ESCENARIO, PLANCHADAS, TARIMAS TIPO ROSCO, PLATAFORMAS PMR, PLATAFORMAS FOH Y TORRES PARA EQUIPOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y AUDIOVISUALES A INSTALAR CON MOTIVO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL DEL "DÍA EUROPEO DE LA MÚSICA" QUE DESARROLLE EL PROGRAMA DE COORDINACIÓN DEL CENTRO DE CREACIÓN CONTEMPORÁNEA MATADERO MADRID, PERTENECIENTE A LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A.*



destinatario, público o privado de los mismos, **cuyo importe acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a treinta mil euros (30.000,00€)**. Dicho importe se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificados expedidos por éste debidamente firmados y sellados, que incluyan la entidad para la que se realizó el suministro, fecha de realización, la descripción concreta del suministro, de tal forma que quede acreditado que se trata de un suministro de igual o similar naturaleza al que es objeto de contratación, y la cuantía. A falta de este certificado, mediante una declaración del licitador acompañada de los documentos obrantes en su poder que acrediten la realización de la prestación (facturas, contratos etc.).

#### **Acreditación solvencia empresas de nueva creación art. 89.1 h) LCSP (antigüedad inferior a cinco años):**

Las empresas de nueva creación acreditarán su solvencia técnica a través de los siguientes medios:

- a) Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.
- b) Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.

#### **Común para todos los licitadores:**

- a) Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas técnicas:
  - De conformidad con lo establecido en el Artículo 93 de la LCSP, los licitadores deberán presentar una **memoria que indique los sistemas que aplican en la gestión de la calidad de su actividad**. Dicha memoria podrá ser sustituida por la certificación de cumplimiento de la norma ISO de la serie 9000, certificados equivalentes expedidos por organismos independientes establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea que acrediten que el empresario cumple determinadas normas de garantía de calidad, u otras pruebas de medidas equivalentes de garantía de calidad que presenten los empresarios.
  - De conformidad con lo establecido en el Artículo 94 de la LCSP, los licitadores deberá presentar una **memoria que indique los sistemas que aplican en la gestión medioambiental de su actividad**. Dicha memoria podrá ser sustituida por la certificación de cumplimiento de la norma ISO 14:001, sistema EMAS, o documentación similar o equivalente que acredite una adecuada política de gestión medioambiental de su actividad, u otras pruebas de medidas equivalentes de garantía de calidad que presenten los empresarios.
  - Los licitadores deberán presentar deberá presentar una **memoria que indique los sistemas que aplican en la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo**, o bien un Plan de Prevención con arreglo a la Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y al RD 39/97, de 17 de enero, por el que se



aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención que se adapte a la ISO 45001. Dicha memoria podrá ser sustituida por la certificación de cumplimiento de la norma ISO 45001 o anterior OHSAS 18001 sobre Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, u otras pruebas de medidas equivalentes o documentación similar o equivalente que acredite una adecuada política de gestión en prevención de riesgos laborales de su actividad.

#### **Concreción de las condiciones de solvencia para todos los licitadores:**

- a) De conformidad con lo establecido en el artículo 76.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los licitadores deberán comprometerse a adscribir a la ejecución del contrato, los medios técnicos y personales necesarios de acuerdo con lo establecido tanto en el epígrafe 4 de esta memoria, como en los apartados 4 y 5 del anexo I PCAP y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Este compromiso tiene carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 211 de la LCSP, siendo exigible igualmente a los subcontratistas, en su caso, sin perjuicio de las posibles penalidades por incumplimiento que se prevean en el apartado 30 del anexo I PCAP.

#### **7. 3. Habilitación empresarial.**

**Procede:** sí.

El licitador que resulte adjudicatario del contrato tiene que estar inscrito en el REA (Registro de empresas Acreditadas) de la Construcción dependiente de la autoridad laboral competente en el territorio donde radique el domicilio social de la empresa contratista o subcontratista de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción, así como en el art. 2.1 a) del R.D. 1627/97, de 24 de octubre por el que se aprueban las disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción, y en el apartado d) del Anexo I de la citada norma, así como en la Guía Técnica de Construcción del mencionado R.D. elaborada por INSHT, y en el informe del grupo de trabajo: montaje de espectáculos públicos - acuerdo de las comunidades autónomas y el instituto nacional de seguridad y salud en el trabajo sobre criterios técnicos para la gestión de espectáculos públicos temporales, de julio de 2020.

#### **8.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

El artículo 145 de la LCSP señala que la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

Previa justificación en el expediente, los contratos se podrán adjudicar con arreglo a criterios basados en un planteamiento que atienda a la mejor relación coste-eficacia, sobre la base del precio o coste, como el cálculo del coste del ciclo de vida con arreglo al artículo 148.

A su vez, el artículo 146.2 de la LCSP establece que, cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, en su determinación, siempre y cuando sea posible, se dará preponderancia a aquellos que hagan referencia a características del objeto del contrato que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos.

*Procedimiento abierto simplificado: SP25-00072. SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, INCLUYENDO EL PERSONAL TÉCNICO ESPECÍFICO PARA TRANSPORTE, MONTAJE, MANTENIMIENTO (REVISIÓN DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y CONDICIONES DE USO) Y DESMONTAJE DE ESCENARIO, PLANCHADAS, TARIMAS TIPO ROSCO, PLATAFORMAS PMR, PLATAFORMAS FOH Y TORRES PARA EQUIPOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y AUDIOVISUALES A INSTALAR CON MOTIVO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL DEL "DÍA EUROPEO DE LA MÚSICA" QUE DESARROLLE EL PROGRAMA DE COORDINACIÓN DEL CENTRO DE CREACIÓN CONTEMPORÁNEA MATADERO MADRID, PERTENECIENTE A LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A.*



Teniendo en cuenta lo anterior, en el presente procedimiento el contrato se adjudicará mediante una pluralidad de criterios sobre la base de la mejor relación calidad-precio, formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

Dicha relación calidad-precio se evaluará con arreglo tanto a criterios económicos, en este caso el precio conforme al artículo 145.2 in fine de la LCSP, como a criterios cualitativos vinculados al objeto del contrato en la forma establecida en el apartado 6 del citado artículo 145 LCSP, ya que están referidos o integran las prestaciones que deben realizarse en virtud del presente contrato de suministro relativos a los factores que intervienen en los siguientes procesos:

- Proceso específico de producción, prestación, comercialización, transporte, montaje, mantenimiento y desmontaje de los suministros de escenario, plataformas y torres para equipos de iluminación, sonido y video y material accesorio objeto del contrato necesarios para el correcto desarrollo de las actividades culturales a llevar a cabo dentro del “Día Europeo de la Música” en el Centro de Cultura Contemporáneo Matadero Madrid, durante el plazo de vigencia de la contratación, posibles prórrogas incluidas, con especial referencia a formas de producción de dichos equipos y materiales, formas prestación de los suministros y de sus servicios asociados, comercialización de los mismos, transporte, entrega, mantenimiento, formas de comercio justo, entrega y comercialización medioambiental y socialmente sostenibles y justas (buenas prácticas de economía circular), todo ello de conformidad con la propia política medioambiental y social del Ayuntamiento de Madrid.

En concreto, junto con el criterio económico precio, los criterios cualitativos que se han seleccionado, tal y como se describen a continuación y en el apartado 19 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, incluyen aspectos relativos a la calidad del suministro y su valor técnico, sus características funcionales, eficiencia e innovación puesto que están vinculados con la oferta tecnológica que se pretende poner a disposición de la actividad cultural “Día Europeo de la Música” a desarrollar por Matadero Madrid, consistentes en mejoras relacionadas con la calidad de la tela de clase 1, terminación de la lona ignífuga, dotando así a la oferta cultural de Matadero Madrid de un soporte técnico y tecnológico de calidad al mismo tiempo que eficiente y sostenible, lo que comporta un valor añadido para el desarrollo de las actividades culturales a llevar a cabo por Madrid Destino en el Centro de Cultura Contemporáneo Matadero Madrid.

Junto con estos criterios se formula un último que está relacionado con las tareas de mantenimiento, reposición y asistencia técnica, ya que consiste en una reducción de la capacidad de respuesta ante posibles incidencias técnicas por debajo del mínimo establecido en cuatro (4) horas, en una apuesta clara por la sostenibilidad y la racionalización del consumo de estos suministros, debiendo disponer, a su vez, de los medios técnicos y personales adecuados para ello durante toda la ejecución del contrato.

**CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES (documentación a incluir en el SOBRE “ÚNICO” ELECTRÓNICO – los licitadores deberán presentar dentro del sobre “ÚNICO” electrónico, la siguiente documentación:**

- **Certificado de inscripción en el ROLECE o bien acreditar haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el**

*Procedimiento abierto simplificado: SP25-00072. SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, INCLUYENDO EL PERSONAL TÉCNICO ESPECÍFICO PARA TRANSPORTE, MONTAJE, MANTENIMIENTO (REVISIÓN DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y CONDICIONES DE USO) Y DESMONTAJE DE ESCENARIO, PLANCHADAS, TARIMAS TIPO ROSCO, PLATAFORMAS PMR, PLATAFORMAS FOH Y TORRES PARA EQUIPOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y AUDIOVISUALES A INSTALAR CON MOTIVO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL DEL “DÍA EUROPEO DE LA MÚSICA” QUE DESARROLLE EL PROGRAMA DE COORDINACIÓN DEL CENTRO DE CREACIÓN CONTEMPORÁNEA MATADERO MADRID, PERTENECIENTE A LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A.*



correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

- El Anexo II.1 que se acompaña al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, relativo a la Declaración responsable del cumplimiento de requisitos previos.
- El Anexo II.2 que se acompaña al PCAP, relativo al modelo de proposición económica y resto de criterios valorables en cifras y/o porcentajes.
- El Anexo II.3 que se acompaña al PCAP relativo al Compromiso / declaración de que disponen de los bienes objeto de suministro, así como que dichos bienes y los medios técnicos y humanos que pondrán a disposición de la correcta ejecución del contrato cumplen todas las características y requerimientos exigidos tanto en el pliego de prescripciones técnicas como en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- El Anexo II.4 que se acompaña al PCAP relativo al Compromiso / declaración firmada por representante legal, correspondiente al suministro de material de manera simultánea, en los términos en los que se indica en la cláusula 2.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Concepto	Puntuación máxima
1.- Porcentaje de descuento único ofertado material	35 puntos
2.- Mejoras	65 puntos
<b>Total</b>	<b>100 puntos</b>

<u>Número</u>	<u>Descripción del criterio</u>	<u>Ponderación</u>
1.	Porcentaje de descuento único material	Hasta un máximo de 35 puntos
2.	Mejoras	Hasta un máximo de 65 puntos
2.1.	Calidad tela clase 1	Hasta un máximo de 10 puntos
2.2.	Terminación lona ignífuga	Hasta un máximo de 10 puntos
2.3.	Reducción plazos montaje	Hasta un máximo de 10 puntos
2.4.	Mantenimiento presencial	Hasta un máximo de 20 puntos
2.5.	Tiempo de respuesta	Hasta un máximo de 15 puntos

### **CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES**

Previa solicitud expresa de MADRID DESTINO y con carácter previo a la adjudicación, la mercantil seleccionada deberá presentar la documentación que acredite las características concretas de los elementos a suministrar que se indican en la cláusula 2 del PPT (material a suministrar). Dicha documentación deberá contener la ficha descriptiva de los siguientes elementos, incluyendo las certificaciones CEE y homologaciones de los equipos y materiales a suministrar, y cualquier documentación acreditativa que certifique la fecha de fabricación de los materiales en cuestión.

*Procedimiento abierto simplificado: SP25-00072. SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, INCLUYENDO EL PERSONAL TÉCNICO ESPECÍFICO PARA TRANSPORTE, MONTAJE, MANTENIMIENTO (REVISIÓN DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y CONDICIONES DE USO) Y DESMONTAJE DE ESCENARIO, PLANCHADAS, TARIMAS TIPO ROSCO, PLATAFORMAS PMR, PLATAFORMAS FOH Y TORRES PARA EQUIPOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y AUDIOVISUALES A INSTALAR CON MOTIVO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL DEL "DÍA EUROPEO DE LA MÚSICA" QUE DESARROLLE EL PROGRAMA DE COORDINACIÓN DEL CENTRO DE CREACIÓN CONTEMPORÁNEA MATADERO MADRID, PERTENECIENTE A LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A.*



Sin perjuicio de las aclaraciones y/o ampliaciones de la documentación presentada que puedan ser solicitadas por MADRID DESTINO en fase de requerimiento, en el caso de que la mercantil seleccionada no acredite todos los aspectos anteriores, MADRID DESTINO no elevará al órgano de contratación la adjudicación a su favor, siendo excluida del orden de clasificación de las proposiciones. En este caso, MADRID DESTINO propondrá como adjudicataria a la mercantil que haya quedado en el segundo puesto en el orden de clasificación.

Ya en fase de ejecución del suministro objeto de contratación, el adjudicatario, con carácter previo al inicio de cada uno de los montajes y previa solicitud expresa del Responsable del contrato de MADRID DESTINO, deberá remitir la ficha descriptiva del material que así le haya sido solicitada con el fin de verificar que las características técnicas son las requeridas, incluyendo las certificaciones y homologaciones en vigor de los escenarios y materiales a suministrar de conformidad con la legislación aplicable, el manual de instrucciones y de uso, así como la última revisión según el plan de mantenimiento del fabricante, cuando así proceda. En el supuesto de que el material no se ajuste a las exigencias técnicas y de calidad, el adjudicatario deberá sustituirlo en todo caso sin gasto alguno para MADRID DESTINO.

De acuerdo con lo anterior y sin necesidad de requerimiento previo por parte del Responsable del contrato de Madrid Destino, el adjudicatario deberá comunicar y entregar al mencionado Responsable la actualización de las citadas certificaciones para su verificación, de tal forma que, a través de la vigencia de las mismas se cubra, a su vez, la vigencia de la presente contratación establecida en el Apartado 8 del Anexo I al presente Pliego.

En las cláusulas 2 y siguientes del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares se detallan las **características mínimas exigidas del material necesario para la ejecución del contrato**. El incumplimiento de cualquiera de ellas y/o la no aportación de la documentación correspondiente a dichas características en el momento en que sea requerido para ello por resultar propuesto como adjudicatario, supondrá que MADRID DESTINO no elevará al órgano de contratación la adjudicación a su favor, siendo excluida del orden de clasificación de las proposiciones. En este caso, MADRID DESTINO propondrá como adjudicataria a la mercantil que haya quedado en el segundo puesto de la clasificación.

Ello implica que, como mínimo, los medios materiales ofertados deben ser los expresamente señalados, o bien similares o equivalentes. El incumplimiento de esta obligación tiene aparejada la penalización establecida en el Apartado 30 del Anexo I al presente Pliego.

El **incumplimiento de los criterios de valoración** ofertados por parte de la mercantil que resulte adjudicataria lleva aparejada la **penalización que se indica en el Apartado 30 del presente Anexo I**, pudiendo llegar incluso a la resolución contractual.

---

## **1. PORCENTAJE DE DESCUENTO ÚNICO: ..... HASTA 35 PUNTOS**

Los licitadores incluirán, en el modelo de proposición económica que se recoge en el Anexo II.2 al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el porcentaje de descuento único ofertado a aplicar sobre los precios de cada una de las partidas objeto de suministro, de manera que, el importe total del suministro efectivamente ejecutado una vez aplicado dicho descuento, en ningún caso podrá exceder el presupuesto base de licitación establecido para el contrato.

**Dicho porcentaje de descuento único ofertado por el licitador que resulte finalmente adjudicatario se aplicará, de igual forma, a la/s posible/s prórroga/s, en el supuesto de que esta/s se acuerde/n por el órgano de contratación.**

*Procedimiento abierto simplificado: SP25-00072. SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, INCLUYENDO EL PERSONAL TÉCNICO ESPECÍFICO PARA TRANSPORTE, MONTAJE, MANTENIMIENTO (REVISIÓN DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y CONDICIONES DE USO) Y DESMONTAJE DE ESCENARIO, PLANCHADAS, TARIMAS TIPO ROSCO, PLATAFORMAS PMR, PLATAFORMAS FOH Y TORRES PARA EQUIPOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y AUDIOVISUALES A INSTALAR CON MOTIVO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL DEL "DÍA EUROPEO DE LA MÚSICA" QUE DESARROLLE EL PROGRAMA DE COORDINACIÓN DEL CENTRO DE CREACIÓN CONTEMPORÁNEA MATADERO MADRID, PERTENECIENTE A LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A.*



En todo caso la proposición económica deberá reflejarse **con el IVA desglosado**.

Obtendrá la máxima puntuación en este criterio el licitador que oferte el mayor porcentaje único de descuento, ordenándose el resto de ofertas de forma proporcional y lineal en función de la puntuación obtenida aplicando la siguiente fórmula:

$$Pec = PMax * \frac{1}{N^{\circ} ofertas} * \left[ \frac{\text{importe mejor oferta}}{\text{importe oferta (i)}} + (N^{\circ} ofertas - 1) * \frac{B(i)}{Bmax} \right]$$

Donde:

- *Pec*: se refiere a la puntuación económica, que es la variable dependiente que se calcula a partir de la fórmula propuesta. La cantidad resultante del cálculo de la fórmula es el número de puntos que obtiene el licitador (i) para el criterio de valoración de la oferta económica.
- *Pmax*: es la puntuación máxima dada en el pliego al criterio de valoración de la oferta económica (precio, importe o baja). Su unidad es número de puntos
- *Nº de ofertas*: número de ofertas presentadas
- *Importe menor oferta*: importe mejor oferta en euros
- *Importe oferta (i)*: importe en euros de la oferta a calcular
- *B (i)*: baja de la oferta a calcular
- *Bmax*: baja máxima realizada por la mejor oferta

Se trata de una fórmula polivalente que de buenos resultados tanto con pocos como muchos licitadores y que, además, sea lineal y corrija el “efecto de todo/nada en unos céntimos” introduciendo el valor relativo que la propia baja representase respecto del importe de licitación. En definitiva, y siendo conocedores de que no existe una fórmula ideal que funcione de forma óptima para todos los casos.

Esta fórmula permite aplicar una puntuación económica que pondera mucho más un resultado de linealidad cuando mejor funciona la linealidad, es decir cuando hay muchas ofertas, 5 o más, (segundo sumando) al aumentar el denominador de uno de los factores del primer sumando; y una puntuación económica que pondera más un resultado de proporcionalidad inversa (primer sumando), al ser menor el minuendo de la diferencia del primer factor del segundo sumando, cuando hay pocas ofertas, 4 o menos, es decir cuando mejor funciona este tipo de fórmula.

Se consigue otro efecto positivo con la fórmula propuesta, como es el de arrojar una puntuación insignificante, muy cercana a cero, para el licitador que no presenta baja, sobre todo en el caso de muchas ofertas, que es cuando, además, más interesa que así sea.

## **2. MEJORAS: ..... HASTA 65 PUNTOS, CON EL SIGUIENTE DESGLOSE:**

**Todas las mejoras propuestas por el licitador que resulte adjudicatario de entre las descritas a continuación, no conllevarán un coste adicional al previsto en los epígrafes 4.1 y 4.2 de esta memoria, pasando a formar parte del contrato sin que puedan ser objeto de modificación.**

### **2.1.- Calidad de la tela Clase 1:..... hasta 10 puntos**

Será objeto de valoración la calidad de la tela Clase 1 suministrada, de conformidad con la siguiente puntuación:

Procedimiento abierto simplificado: SP25-00072. SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, INCLUYENDO EL PERSONAL TÉCNICO ESPECÍFICO PARA TRANSPORTE, MONTAJE, MANTENIMIENTO (REVISIÓN DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y CONDICIONES DE USO) Y DESMONTAJE DE ESCENARIO, PLANCHADAS, TARIMAS TIPO ROSCO, PLATAFORMAS PMR, PLATAFORMAS FOH Y TORRES PARA EQUIPOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y AUDIOVISUALES A INSTALAR CON MOTIVO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL DEL “DÍA EUROPEO DE LA MÚSICA” QUE DESARROLLE EL PROGRAMA DE COORDINACIÓN DEL CENTRO DE CREACIÓN CONTEMPORÁNEA MATADERO MADRID, PERTENECIENTE A LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A.



- **Diez (10) puntos por el ofrecimiento de tela negra occultant Clase 1 de 320 gr.**

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO es “UNO (1)”.

**Será requisito imprescindible para la valoración del presente criterio la presentación, por parte del licitador junto con el modelo de proposición económica, de la documentación técnica que acredite la calidad de la tela Clase 1 ofertada. Su no presentación y / o la falta de la debida acreditación implica que el presente criterio se valorará con cero (0) puntos.**

- **Cinco (5) puntos por el ofrecimiento de tela negra Clase 1 de 200 gr.**

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO es “DOS (2)”.

**Será requisito imprescindible para la valoración del presente criterio la presentación, por parte del licitador junto con el modelo de proposición económica, de la documentación técnica que acredite la calidad de la tela Clase 1 ofertada. Su no presentación y / o la falta de la debida acreditación implica que el presente criterio se valorará con cero (0) puntos.**

- **Cero (0) puntos si no ofrece la mejora.**

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO es “CERO (0)”.

## **2.2.- Terminación de la lona ignífuga.....hasta 10 puntos**

Será objeto de valoración la calidad de la terminación de la lona ignífuga suministrada de conformidad con la siguiente puntuación:

- **Diez (10) puntos por el ofrecimiento de lona ignífuga negra/negra.**

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO es “UNO (1)”.

**Será requisito imprescindible para la valoración del presente criterio la presentación, por parte del licitador junto con el modelo de proposición económica, de la documentación técnica que acredite la calidad de la terminación de la lona ignífuga ofertada. Su no presentación y / o la falta de la debida acreditación implica que el presente criterio se valorará con cero (0) puntos.**

- **Cinco (5) puntos por el ofrecimiento de lona ignífuga negra/gris.**

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO es “DOS (2)”.

**Será requisito imprescindible para la valoración del presente criterio la presentación, por parte del licitador junto con el modelo de proposición económica, de la documentación técnica que acredite la calidad de la terminación de la lona ignífuga ofertada. Su no presentación y / o la falta de la debida acreditación implica que el presente criterio se valorará con cero (0) puntos.**

- **Cero (0) puntos si no ofrece la mejora.**



Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO es “CERO (0)”.

### **2.3.- Reducción de los plazos de montaje..... hasta 10 puntos.**

Será objeto de valoración la reducción de los plazos de montaje, de conformidad con la siguiente distribución (deberá optarse por una única reducción):

- **Diez (10) puntos, a la oferta que reduzca un (1) día el plazo de montaje indicado por MADRID DESTINO. Esta reducción deberá aplicarse al montaje de toda la infraestructura que sea objeto de suministro.**

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO es “UNO (1)”.

- **Cero (0) puntos a la oferta que no establezca la reducción del plazo de montaje indicado por MADRID DESTINO.**

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO es “CERO (0)”.

### **2.4.- Mantenimiento presencial..... hasta 20 puntos.**

Será objeto de valoración la presencialidad de personal de la empresa instaladora con capacidad de solventar pequeños trabajos de adecuación de la instalación de escenarios una vez finalizada, en los días de montaje del resto de empresas y/o durante las actuaciones.

- **Veinte (20) puntos a la oferta que incluya un (1) técnico de escenarios tanto durante los días de montaje del resto de empresas como de las actuaciones.**

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO es “UNO (1)”.

- **Diez (10) puntos, a la oferta que incluya un (1) técnico de escenarios solo durante los días de montaje del resto de empresas.**

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO es “DOS (2)”.

- **Diez (10) puntos, a la oferta que incluya un (1) técnico de escenarios solo durante las actuaciones.**

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO es “TRES (3)”.

- **Cero (0) puntos si no ofrece mantenimiento presencial.**

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO es “CERO (0)”.



## 2.5.- Capacidad de respuesta: ..... hasta 15 puntos

Será objeto de valoración la capacidad de respuesta en las tareas de mantenimiento, reposición y asistencia técnica, teniendo en consideración que el periodo de respuesta no podrá ser superior a las cuatro (4) horas:

- **Quince (15) puntos, por el ofrecimiento de una capacidad de respuesta de menos de una (1) hora.**

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “UNO (1)”.

- **Diez (10) puntos por una respuesta que se sitúe entre una (1) hora y menos de dos (2) horas.**

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO es “DOS (2)”.

- **Cinco (5) puntos por una respuesta que se sitúe entre dos (2) horas y menos de tres (3) horas.**

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO es “TRES (3)”.

- **Cero (0) puntos, si no ofrece reducción.**

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO es “CERO (0)”.

La mención expresa a una determinada marca comercial o modelo determinado debe entenderse también como realizada a una marca o modelo equivalente o superior que cumpla todas las especificaciones técnicas de las marcas o modelos de referencia y, en todo caso, con la normativa de ámbito estatal y del Unión Europea que resulte de aplicación.

Todos los equipos y materiales deben ser de calidad media-alta y de marca reconocida en el mercado, cuyos fabricantes certifiquen la continuidad de la gama o familia de los mismos, a fin de prestar el suministro de manera óptima.

Todos los materiales y equipos que finalmente se suministren deberán llevar impreso en lugar visible, la marca y modelo del fabricante, debiendo cumplir, al menos, con alguna de las normas vigentes al efecto UNE, EN, CEI, CE, AENOR, etc., para su uso en los Centros donde deben ser suministrados.

El material suministrado deberá estar en perfecto estado para su utilización, debiendo cumplir asimismo con las medidas de seguridad legalmente exigidas. No presentará síntomas de haber sido expuesto a agentes o ambientes abrasivos ni haberse sometido a mecánicas indebidas. No se deberán apreciar marcas, hendiduras ni deformaciones.



Será seleccionado el licitador que obtenga la mejor puntuación como resultado de la aplicación de los criterios de adjudicación descritos en el presente apartado, siendo ordenados el resto de licitadores a continuación en orden descendente de mayor a menor puntuación.

Con independencia de las penalidades que se recogen en apartado 30 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares en caso de incumplimiento de estos criterios, los mismos tienen atribuido el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211, siendo igualmente exigidas a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.

En cuanto a la apreciación de proposiciones incurso en presunción de anormalidad o desproporcionadas, se estará a lo dispuesto en el apartado 20 del Anexo I PCAP con arreglo a lo establecido en el artículo 149.2 a) de la LCSP.

### **9.- JUSTIFICACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 114 LCSP en relación con los artículos 106 a 109 de la citada ley, el régimen de garantías establecido para la presente licitación se recoge en los apartados 15 y 16 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tanto la forma para su constitución como el régimen para su devolución o cancelación han sido establecidos por el órgano de contratación del Madrid Destino atendidas las circunstancias y características del contrato, y con estricta sujeción a los límites que se establecen en el art. 107 LCSP.

### **10.- RÉGIMEN DE PAGOS.**

Pagos parciales en base a las valoraciones correspondientes a los trabajos solicitados, ejecutados y finalmente aceptados en los términos establecidos los Pliegos que rigen la presente licitación.

### **11.- JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP, será obligatorio, en todo caso, el establecimiento en el pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de entre las que enumera el apartado siguiente (consideraciones económicas, relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social).

Para el presente contrato se establecen las condiciones especiales de ejecución, de entre las que se enumeran en el apartado 2 del citado artículo 202 LCSP, que a continuación se detallan, en cuanto que están vinculadas al objeto del contrato en el sentido y forma establecidos en el apartado 6 del artículo 145 LCSP, puesto que están referidas o integran las prestaciones que deben realizarse en virtud del presente contrato de suministro relativas a los factores que intervienen en los siguientes procesos:

- Proceso específico de producción, prestación, comercialización, transporte, montaje, mantenimiento y desmontaje de los suministros de escenario, plataformas y torres para equipos de iluminación, sonido y video y material accesorio objeto del contrato necesarios para el correcto desarrollo de las actividades culturales a llevar a cabo dentro del "Día

*Procedimiento abierto simplificado: SP25-00072. SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, INCLUYENDO EL PERSONAL TÉCNICO ESPECÍFICO PARA TRANSPORTE, MONTAJE, MANTENIMIENTO (REVISIÓN DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y CONDICIONES DE USO) Y DESMONTAJE DE ESCENARIO, PLANCHADAS, TARIMAS TIPO ROSCO, PLATAFORMAS PMR, PLATAFORMAS FOH Y TORRES PARA EQUIPOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y AUDIOVISUALES A INSTALAR CON MOTIVO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL DEL "DÍA EUROPEO DE LA MÚSICA" QUE DESARROLLE EL PROGRAMA DE COORDINACIÓN DEL CENTRO DE CREACIÓN CONTEMPORÁNEA MATADERO MADRID, PERTENECIENTE A LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A.*



Europeo de la Música” en el Centro de Cultura Contemporáneo Matadero Madrid, durante el plazo de vigencia de la contratación, posibles prórrogas incluidas, con especial referencia a formas de producción de dichos equipos y materiales, formas prestación de los suministros y de sus servicios asociados, comercialización de los mismos, transporte, entrega, mantenimiento, formas de comercio justo, entrega y comercialización medioambiental y socialmente sostenibles y justas (buenas prácticas de economía circular), todo ello de conformidad con la propia política medioambiental y social del Ayuntamiento de Madrid.

**MEDIOAMBIENTALES:** en consonancia con la política medioambiental del Ayuntamiento de Madrid, se establece como condición especial de ejecución vinculada al objeto del contrato que el adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de vigilar los impactos ambientales asociados a su actividad relacionados con el consumo de recursos, equipos, materiales e infraestructuras empleados, transporte utilizado, minimización de riesgos, origen y procesos de producción de los materiales a suministrar etc. (**buenas prácticas de economía circular**), procurando reducir el material de embalaje, sobre todo el que sea superfluo o innecesario, debiendo utilizar materiales reciclables, así como todos los posibles impactos que su actividad pueda conllevar.

A tal efecto, en caso de resultar propuesto como adjudicatario y en el momento de la formalización del contrato, deberá presentar una memoria descriptiva del impacto medioambiental de su actividad, así como de las medidas aplicadas, que deberá actualizar durante la ejecución del contrato cuando así le sea solicitado por el órgano de contratación, siendo admisibles la aplicación de sistemas de gestión de la calidad y medioambientales o procedimientos de naturaleza similar. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de las penalidades previstas en apartado 30 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES:** antes del inicio de la actividad contratada, el contratista deberá certificar el cumplimiento de las siguientes obligaciones: adopción de una organización preventiva; disponer de evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad a realizar; disponer de un sistema de coordinación de actividades; que los operarios tengan garantizado varias cuestiones (equipos de trabajo adecuados, vigilancia salud, información y formación preventiva en su actividad, medidas de emergencia, etc.).

Con el fin de dar cumplimiento a esta condición especial de ejecución, la empresa adjudicataria, al inicio de la ejecución del contrato, deberá designar y comunicar una persona de contacto, vinculada a la entidad y con la formación específica en la materia, para la supervisión y el control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud. Igualmente, con anterioridad a la finalización del contrato, la empresa deberá aportar el informe detallado sobre las actuaciones realizadas, con determinación de su contenido y alcance.

**CONDICIONES LABORALES DURANTE EL PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** los adjudicatarios estarán obligados, en todo caso, a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores empleados para la ejecución del mismo que establezca el Convenio Colectivo que resulte de aplicación.

**Se establece como condición especial de ejecución y en relación directa con el cumplimiento de las obligaciones laborales (cumplimiento de los Convenios Colectivos de aplicación) y de**

*Procedimiento abierto simplificado: SP25-00072. SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, INCLUYENDO EL PERSONAL TÉCNICO ESPECÍFICO PARA TRANSPORTE, MONTAJE, MANTENIMIENTO (REVISIÓN DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y CONDICIONES DE USO) Y DESMONTAJE DE ESCENARIO, PLANCHADAS, TARIMAS TIPO ROSCO, PLATAFORMAS PMR, PLATAFORMAS FOH Y TORRES PARA EQUIPOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y AUDIOVISUALES A INSTALAR CON MOTIVO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL DEL “DÍA EUROPEO DE LA MÚSICA” QUE DESARROLLE EL PROGRAMA DE COORDINACIÓN DEL CENTRO DE CREACIÓN CONTEMPORÁNEA MATADERO MADRID, PERTENECIENTE A LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A.*



Seguridad Social por parte de la empresa adjudicataria, la obligación de facilitar cuanta información se le requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, le sean de aplicación.

## **COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MEDIOS PERSONALES Y/O MATERIALES.**

**PROTECCIÓN DE DATOS:** el cumplimiento de las obligaciones en materia de protección de datos recogidas en la cláusula 33 PCAP, en la cláusula 15 del PPT y en el resto de sus respectivas cláusulas y anexos, en su caso. En concreto en lo relativo a la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, tendrán la consideración de condición especial de ejecución a los efectos del artículo señalados en los arts. 202, 192 y la Disposición Adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

De igual forma, deberá cumplir con sus obligaciones en materia social y laboral.

No obstante, Madrid Destino podrá requerir cualquier otra documentación que considere conveniente en relación con esta condición especial de ejecución. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de las penalidades previstas en apartado 30 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Con independencia de las penalidades que se recogen en apartado 30 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares en caso de incumplimiento de estas condiciones especiales, las mismas tienen atribuido el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211, siendo igualmente exigidas a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.

## **12.- CONCLUSIÓN.**

Por todo lo anterior, de conformidad con el carácter de servicio público de Madrid Destino y de acuerdo con los datos que se aportan en la presente memoria, se solicita la aprobación del gasto a los efectos de poder convocar el procedimiento para la **CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, INCLUYENDO EL PERSONAL TÉCNICO ESPECÍFICO PARA TRANSPORTE, MONTAJE, MANTENIMIENTO (REVISIÓN DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y CONDICIONES DE USO) Y DESMONTAJE DE ESCENARIO, PLANCHADAS, TARIMAS TIPO ROSCO, PLATAFORMAS PMR, PLATAFORMAS FOH Y TORRES PARA EQUIPOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y AUDIOVISUALES A INSTALAR CON MOTIVO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL DEL “DÍA EUROPEO DE LA MUSICA” QUE DESARROLLE EL PROGRAMA DE COORDINACION DEL CENTRO DE CREACION CONTEMPORÁNEA MATADERO MADRID, PERTENECIENTE A LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**, por el importe estimado de gasto y con la necesidad de garantizar debidamente la concurrencia, de manera que se garantice para Madrid Destino la obtención de la mejor oferta, en relación calidad-precio, sobre la base de criterios económicos y cualitativos de carácter objetivo y evaluables, únicamente, mediante la aplicación de fórmulas, dejando constancia de todo ello en el presente expediente.

*Procedimiento abierto simplificado: SP25-00072. SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, INCLUYENDO EL PERSONAL TÉCNICO ESPECÍFICO PARA TRANSPORTE, MONTAJE, MANTENIMIENTO (REVISIÓN DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y CONDICIONES DE USO) Y DESMONTAJE DE ESCENARIO, PLANCHADAS, TARIMAS TIPO ROSCO, PLATAFORMAS PMR, PLATAFORMAS FOH Y TORRES PARA EQUIPOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y AUDIOVISUALES A INSTALAR CON MOTIVO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL DEL “DÍA EUROPEO DE LA MUSICA” QUE DESARROLLE EL PROGRAMA DE COORDINACION DEL CENTRO DE CREACION CONTEMPORANEA MATADERO MADRID, PERTENECIENTE A LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A.*



En Madrid, a fecha de la firma electrónica

El presente documento ha sido firmado digitalmente en fecha 26 de febrero de 2025  
a las 16:38 horas por las personas que constan como firmantes del mismo

Saturio Gómez Moreno  
Técnico Gestión Producción  
RESPONSABLE DEL CONTRATO MADRID DESTINO



## ANEXO I ESTUDIO DE MERCADO JULIO 2023

Para este Estudio de Mercado (Adjunto como Anexo I), el día 27 de octubre se lanzó consulta a diete (7) empresas del sector con capacidad reconocida, el día 6 de noviembre recordatorio de la necesidad para la presentación información a:

1. Gam España servicios de maquinaria s.l.u.
2. Friend's Group técnicas del especulo s.l.
3. Stage Music s.l
4. IGM escenarios s.l
5. Estructuras Everets Plus s.l.
6. Nussli Iberia s.a
7. Espectaculos grupo cero s.l.

De todas ellas se recibieron tres (3) valoraciones cumplimentando el cuadro de ítems propuesto en su totalidad, de acuerdo con las siguientes tablas:

### Empresa 1:

SUMINISTRO	PRECIO DIA	PRECIO DIA EXTRA	PERIODO DE 1 A 7 DIAS	Dia extra después de periodo
				de 1 a 7 días
<b>Escenario</b>			18.675,00 €	7.470,00 €
<b>Torres</b>	900,00 €	585,00 €	1.305,00 €	848,25 €
<b>Plataforma PMR</b>	250,00 €	87,50 €	362,50 €	235,63 €
<b>Tarimas TIPO 1</b>	500,00 €	325,00 €	725,00 €	471,25 €
<b>Tarimas TIPO 2</b>	1.000,00 €	650,00 €	1.450,00 €	942,50 €

### Empresa 2:

SUMINISTRO	PRECIO DIA	PRECIO DIA EXTRA	PERIODO DE 1 A 7 DIAS	Dia extra después de periodo
				de 1 a 7 días
<b>Escenario</b>			8.500,00 €	300,00 €
<b>Torres</b>	600,00 €	20,00 €	700,00 €	20,00 €
<b>Plataforma PMR</b>	400,00 €	15,00 €	450,00 €	15,00 €
<b>Tarimas TIPO 1</b>	500,00 €	15,00 €	570,00 €	15,00 €
<b>Tarimas TIPO 2</b>	1.000,00 €	25,00 €	1.150,00 €	25,00 €

### Empresa 3:

SUMINISTRO	PRECIO DIA	PRECIO DIA EXTRA	PERIODO DE 1 A 7 DIAS	Dia extra después de periodo
				de 1 a 7 días
<b>Escenario</b>			31.530,00 €	640,00 €
<b>Torres</b>	4.810,00 €	4.810,00 €	4.810,00 €	220,00 €
<b>Plataforma PMR</b>	4.030,00 €	4.030,00 €	4.030,00 €	100,00 €
<b>Tarimas TIPO 1</b>	1.280,00 €	1.280,00 €	1.280,00 €	
<b>Tarimas TIPO 2</b>	1.720,00 €	1.720,00 €	1.720,00 €	

Tal y como se aprecia en los cuadros adjuntos, los importes difieren mucho entre uno y otro proveedor, no pudiendo obtener un promedio de precios con solo tres ofertas tan dispares.

La diferencia de precios entre uno y otro proveedor puede deberse a diferentes variables, tales como, que uno de los proveedores disponga de mucho material almacenado su oferta sea económica en los períodos de alquiler del material a largo plazo porque le interese liberar dicho material almacenado, o incluso puede darse la circunstancia que el proveedor no disponga del material y tenga que subarrendarlo, en cuyo caso la oferta será más cara para cubrir los posibles costes de un subalquiler del material objeto de licitación.

Todas estas variables pueden hacer que una oferta difiera de otra entre los distintos proveedores del sector, si bien, y dado que no disponemos de la información referente a estas circunstancias de cada uno de los proveedores consultados, consideramos que el estudio de mercado indicado no es concluyente a efectos de determinar los precios de salida de los unitarios.

Por ello, para determinar los precios unitarios se ha procedido a partir del precio obtenido por la media entre los precios ofertados y los precios de salida de las licitación con el mismo tipo de materiales, publicada por Actividades Culturales en 2022/2023, además de comprobar que la media obtenida está dentro de un margen coherente de los precios de salida de la última licitación publicada por Actividades Culturales teniendo además en cuenta que los precios de esa última contratación fueron bajados considerablemente por los adjudicatarios.

En el caso de escenarios, al ser una instalación que requiere de varios días de montaje se desestima la solicitud de precio día y precio día extra solicitando únicamente valoración para periodo de siete días y día extra tras este periodo. El precio obtenido es la media entre las valoraciones obtenidas incluyendo los importes de salida de la contratación de AACC. El importe resultante es coherente en relación con los precios de los contratos de las mismas características adjudicados por AACC.

Madrid Destino abonará un 15% del valor ofertado por cada día extra de uso de escenario posterior al periodo de 1 a 7 días hasta un máximo de 3 días extras. Cabe destacar que ninguno de los suministros solicitados está estimado para periodos superiores a siete días, si bien se contempla la posibilidad.

En el caso de Torres obtenemos importe de la media entre las valoraciones obtenidas incluyendo los importes de salida de la contratación de AACC.

Madrid Destino abonará un 30% del valor ofertado por cada día extra de uso de torres después de un periodo de siete días hasta un máximo de 3 días extras, superado este periodo de tiempo se abonará el precio ofertado por periodo de uno a siete días.

En el caso de Plataformas PMR obtenemos importe de la media entre las valoraciones obtenidas incluyendo los importes de salida de la contratación de AACC.

Madrid Destino abonará un 30% del valor ofertado por cada día extra de uso de Plataformas PMR después de un periodo de uno a siete días hasta un máximo de 3 días extras, superado este periodo de tiempo se abonará el precio ofertado por periodo de uno a siete días.

En el caso de Tarimas tipo 1 y 2 obtenemos importe de la media entre las valoraciones obtenidas incluyendo los importes de salida de la contratación de AACC

Madrid Destino abonará un 30% del valor ofertado por cada día extra de uso de tarimas hasta un máximo de 3 días extras, superado este periodo de tiempo se abonará el precio ofertado por periodo de uno a siete días.

Cabe destacar que ninguno de los suministros solicitados están contemplados periodos superiores siete días, si bien se contempla la posibilidad.

SUMINISTRO	PRECIO DIA	PERIODO DE 1 A 7 DIAS
<b>Escenario</b>		19.793,75 €
<b>Torres</b>		2.163,13 €
<b>Plataforma PMR</b>		1.998,13 €
<b>Tarimas TIPO 1</b>	807,50 €	1.534,25 €
<b>Tarimas TIPO 2</b>	1.305,00 €	2.479,50 €

## ANEXO II

### CONSUMO POR UNITARIOS PARA FUTURAS ACTIVIDADES

A efectos de justificar el importe de licitación anual de 40.011,88 €+ IVA, hemos extrapolado los precios de salida de los unitarios para la licitación en curso, a cada una de las posibles actividades previstas para el año 2025, y ello en base a los precios máximos de salida de los equipos de cada uno de los lotes, en un escenario de máximos El desglose de estos consumos por Unitarios licitados sería el siguiente:

SUMINISTRO	PRECIO DIA	PERIODO DE 1 A 7 DIAS
<b>Escenario</b>		19.793,75 €
<b>Torres</b>		2.163,13 €
<b>Plataforma PMR</b>		1.998,13 €
<b>Tarimas TIPO 1</b>	807,50 €	1.534,25 €
<b>Tarimas TIPO 2</b>	1.305,00 €	2.479,50 €

Procedemos, a través del cuadro que a continuación aportamos, a reflejar, siguiendo un criterio de máximos, cuál sería el consumo para una anualidad estimada de licitación con la información aportada de la actividad a realizar sobre la base de las anualidades de mayor gasto y de los precios unitarios de aquellos.

Día Europeo de la Música				
SUMINISTRO	UNDS	PRECIO DIA	PERIODO DE 1 A 7 DIAS	TOTALES
<b>Escenario</b>	1		19.793,75 €	19.793,75 €
<b>Torres</b>	4		2.163,13 €	8.652,50 €
<b>Plataforma PMR</b>	1		1.998,13 €	1.998,13 €
<b>Tarimas TIPO 1</b>	3	807,50 €	1.534,25 €	2.422,50 €
<b>Tarimas TIPO 2</b>	3	1.305,00 €	2.479,50 €	3.915,00 €
				<b>36.781,88 €</b>

Otras actividades Día Europeo de la Música				
SUMINISTRO	UNDS	PRECIO DIA	PERIODO DE 1 A 7 DIAS	TOTALES
<b>Escenario</b>			19.793,75 €	0,00 €
<b>Torres</b>			2.163,13 €	0,00 €
<b>Plataforma PMR</b>			1.998,13 €	0,00 €

*Procedimiento abierto simplificado: SP25-00072. SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, INCLUYENDO EL PERSONAL TÉCNICO ESPECÍFICO PARA TRANSPORTE, MONTAJE, MANTENIMIENTO (REVISIÓN DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y CONDICIONES DE USO) Y DESMONTAJE DE ESCENARIO, PLANCHADAS, TARIMAS TIPO ROSCO, PLATAFORMAS PMR, PLATAFORMAS FOH Y TORRES PARA EQUIPOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y AUDIOVISUALES A INSTALAR CON MOTIVO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL DEL "DÍA EUROPEO DE LA MÚSICA" QUE DESARROLLE EL PROGRAMA DE COORDINACIÓN DEL CENTRO DE CREACIÓN CONTEMPORÁNEA MATADERO MADRID, PERTENECIENTE A LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A.*



Otras actividades Día Europeo de la Música				
SUMINISTRO	UNDS	PRECIO DIA	PERIODO DE 1 A 7 DIAS	TOTALES
Tarimas TIPO 1	4	807,50 €	1.534,25 €	3.230,00 €
Tarimas TIPO 2		1.305,00 €	2.479,50 €	0,00 €
				3.230,00 €

Ello quiere decir que los cuadros con los consumos, si bien son el punto de partida para la configuración del presupuesto base de licitación del presente contrato, no se pueden extrapolar en su totalidad a la presente licitación, sino que son orientativos.